

Familia revela que deuda del servicio impidió la aceptación de su hija en clínica especializada

Decretan arresto contra director de Mejor Niñez ante no pago de multas e incumplimiento reiterado de orden judicial

LUCAS ULLOA INTVEEN
 LUCAS.ULLOA@LAPRENSA.AUSTRAL.CL

➤ **Mejor Niñez emitió un comunicado este viernes donde se refiere a lo resuelto por el Tribunal, indicando que "el Servicio presentará los recursos pertinentes ante la Corte de Apelaciones de Punta Arenas"**

No existe en el sistema de salud pública regional una oferta acorde a las necesidades vitales de la adolescente. A esta determinación llegó el Juzgado de Familia de Punta Arenas, resolviendo el 26 de noviembre de 2024 que Mejor Niñez debe costear el tratamiento privado por el término de un año en Santiago, debiendo hacerse cargo del traslado y del costo mensual. Sin embargo y pese a las reiteraciones del Tribunal de Familia, hasta la fecha el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de Magallanes sigue sin cumplir la orden. Este viernes, tras nueva audiencia en el Juzgado de Familia, se decretó orden de arresto nocturno por 5 días en contra de Erick Amigo, director regional de Mejor Niñez.

Al tratarse de una persona menor de edad, se resguarda la identidad tanto de la adolescente como de su familia, quienes han estado en contacto con este diario para entregar antecedentes sobre el caso. Lo anterior en virtud de la falta de respuestas y soluciones que han obtenido mediante los canales institucionales, comunicación con parlamentarios regionales y los mismos Tribunales de Justicia.

En la actualidad, son más de 300 días que lleva la paciente entre hospitalizaciones y altas desde la Unidad Hospitalaria de Cuidados Intensivos de Psiquiatría (Uhcip) del Hospital Clínico de Punta Arenas. En su último ingreso registra más de 80 días hospitalizada de manera continua hasta el 7 de enero de 2025.

Para la sentencia del 26 de noviembre, el tribunal se basó en un informe evacuado por el Dr. Jorge Amarales Osorio, quien explicaba que para el diagnóstico de la adolescente se requiere de un proceso de tratamiento de tipo residencial cerrado. "Este tipo de dispositivo no existe en la oferta regional. En el sistema de tratamiento residencial con el que se cuenta en la región no es posible dar respuesta a sus patologías de Salud Mental", apuntó el médico psiquiatra.

Esta conclusión a la que arribó el especialista llevó a que el Juzgado de Familia oficiara a Mejor Niñez el mismo día de la sentencia para que cesara el tratamiento por el término de un año en Clínica "Los Tiempos" de la Región Metropolitana, debiendo hacerse cargo del traslado y del costo asociado

mensual.

El documento agrega que "la oferta de programas deberá proveerse a requerimiento del órgano administrativo o judicial competente de manera oportuna y suficiente". Además, indican que la responsabilidad de responder a estas órdenes es del director nacional y los respectivos directores regionales.

Medida

Sobre la medida cautelar de arresto nocturno despachada en contra del director regional de Mejor Niñez, Luis Erick Nelson Amigo Palacios, el Tribunal hizo presente que con fecha 20 de diciembre de 2024 se despachó oficio al Ministerio Público por el delito de desacato. El arresto nocturno se despacha ante el incumplimiento reiterado, "sin perjuicio de repetir esta sanción de multa y/o arresto efectivo en caso de volver a incumplir y deberá en el plazo de tercer día tener respuesta al Tribunal en cuanto a los traslados a la Clínica Los Tiempos".

Versión Mejor Niñez

Desde Mejor Niñez la respuesta a La Prensa Austral por los reiterados incumplimientos a la orden judicial fue que "lejos de desatender el dictamen judicial, se le ha informado al tribunal, así como a la Corte de Apelaciones, que esta solicitud excede las funciones del Servicio, por cuanto genera dificultades administrativas, ya que la ley nos obliga a facilitar la coordinación necesaria para que atenciones específicas sean recibidas por los niños, niñas y adolescentes vulnerados que las necesitan dentro de la oferta pública, ejerciendo principio legal de intersectorialidad".

Adicionalmente, agregan, "es nuestro deber procurar que toda atención -sea pública o privada- se realice con enfoque de derechos, de manera oportuna, asegurando estándares mínimos y evitando el desarraigo, especialmente si la niña o niño aún está al cuidado de su



Erick Amigo, director del Servicio de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia.

madre. Desafortunadamente, experiencias pasadas nos han enseñado que la internación en clínicas privadas no se traduce necesariamente en un mejor cuidado".

El día de ayer, Mejor Niñez emitió igualmente un comunicado público donde se refiere a lo resuelto por el Tribunal, indicando que "el Servicio presentará los recursos pertinentes ante la Corte de Apelaciones de Punta Arenas".

Insistencia del Juzgado de Familia

El 27 de diciembre de 2024, transcurrido un mes de la sentencia emanada del Juzgado de Familia, la medida no se había cumplido por parte de Mejor Niñez, lo que llevó a que el Tribunal resolviera volver a oficiar para aplicar el tratamiento dentro del quinto día de comunicada la información.

"Treinta días después de dictada la resolución, el Servicio ya individualizado, ha desplegado una serie de acciones destinadas a evitar el cumplimiento de la resolución dictada por un Tribunal de Justicia, dentro de sus potestades y en miras a dar cabal cumplimiento a las obligaciones adquiridas por el Estado a través de la Convención de Derechos del Niño", sostiene este documento.

El Tribunal ordenó apercibir a Mejor Niñez Magallanes de que "no podrá promover ningún otro incidente sin que previamente deposite en la cuenta corriente del tribunal la cantidad de 1 UTM".

Casi dos semanas antes de este nuevo pronunciamiento del Juzgado de Familia, el director regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adoles-

encia (Mejor Niñez), Erick Amigo Palacios, se dirigió vía oficio a la jueza presidenta del Tribunal de Familia de Punta Arenas, Connie Fuentealba Oyarzún.

En dicha carta, Amigo Palacios sostiene que el caso lo ha estado viendo el sistema intersectorial de salud, habiendo registrado 5 reuniones de análisis del caso entre el 28 de octubre y 25 de noviembre. Postula que determinaron que existe una oferta regional donde podrían tratar su caso. Sin embargo, informes médicos de su médico tratante y medidas cautelares especiales ordenadas, "detuvo toda gestión intersectorial para definir la mejor alternativa de tratamiento".

Además, explica que el Servicio estaría en conocimiento que la Clínica Los Tiempos presenta criterios de exclusión de ingreso, por lo que no representaría una alternativa de tratamiento para la adolescente. Sin embargo, esto es descartado por la familia, que asegura haber tomado contacto con la clínica privada, desde donde indicaron que no habían realizado gestiones para el ingreso de la adolescente.

Sobre lo anterior, la madre se contactó con la clínica, indicando que la respuesta es que era "imposible recibirla, porque el Servicio Mejor Niñez tiene una alta deuda con esta clínica y que no ha sido pagada. Esperan el pago de esta deuda para poder evaluar la internación de la adolescente".

Aquello fue confirmado por la audiencia del día este viernes por parte del Juzgado de Familia, señalando que "se informa por parte de la Clínica Los Tiempos que existe la instrucción sin excepción que ningún paciente que sea derivado

y donde el tratamiento deba costearse por el Servicio de Protección Especializada podrá ser ingresado, previo pago de deuda millonaria que existe impaga a la fecha".

Incumplimientos reiterados y orden de arresto

El 2 de enero de 2025, desde la Unidad Hospitalaria de Cuidados Intensivos de Psiquiatría (Uhcip) explicaron que, en base a lo ya determinado por el Juzgado de Familia, "mantener a una paciente hospitalizada sin criterios médicos-psiquiátricos se torna iatrogénico para la adolescente y para el resto de los usuarios que se encuentran". En orden a lo anterior, solicitan poder autorizar el alta médica de la usuaria, considerando que se han cumplido los objetivos terapéuticos asociados a su ingreso a la unidad.

Ese mismo día, la adolescente escribió una carta dirigida a sus curadores ad litem, en donde manifestó la necesidad de "decirles cómo me siento". Explica estar cansada, sentir que juegan con ella y que no aguenta más estando encerrada en el hospital. "No me sirve que me vengan a ver una vez a la semana si no traen ninguna respuesta concreta", esgrime.

Sostiene que la situación la afecta día a día tanto a ella como a su madre. "Me desespero con todo lo que está pasando". Cierra la carta pidiendo por favor por respuestas concretas: "Necesito soluciones y las necesito ahora".

Al día siguiente, el 3 de enero, el Juzgado de Familia volvió a reiterar. Se ordenó oficiar al Servicio de Salud Magallanes y a Senda a fin de que, dentro del plazo de 24 horas contadas desde la notificación, informen de la oferta a nivel nacional que requiera el caso, para cumplir lo ordenado por el tribunal.

Esta semana, específicamente este viernes 10 de enero, se llevó a cabo una nueva audiencia por el caso. En ella, se decretó la orden de arresto nocturno por cinco días en contra del director regional de Mejor Niñez, Erick Amigo Palacios, ante el no pago de las sucesivas multas que se le han cursado al servicio.

La familia de la adolescente, que estuvo presente en la audiencia, señaló a este medio que dicha medida se tomó por no acatar los plazos y no pagar las multas cursadas por lo mismo. "Entiendo que hay un magistrado que no puede hacer cumplir la ley a una persona o a un Servicio es irrisorio, algo totalmente fuera de sí". **/LPA**

